



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

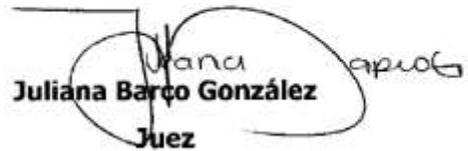
Radicado: 2005-00698

Asunto: Reconoce personería - Revoca.

Se incorpora al expediente el escrito presentado por el abogado Óscar Soto, donde aporta el poder que le fue otorgado por la apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A. En ese sentido, se le reconoce personería al abogado Óscar Soto Soto para que represente al Banco Agrario de Colombia S.A, en los términos del poder conferido.

Además, conforme al referido documento se revoca el poder al abogado David de Jesús Villa Álvarez.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 20 agosto de
2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°__, fijados
a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40260d9c82c6e538a39bb121f31f76e48667fb9e52821ab4ebae4bb15af9d9d**

Documento generado en 19/08/2021 02:33:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>